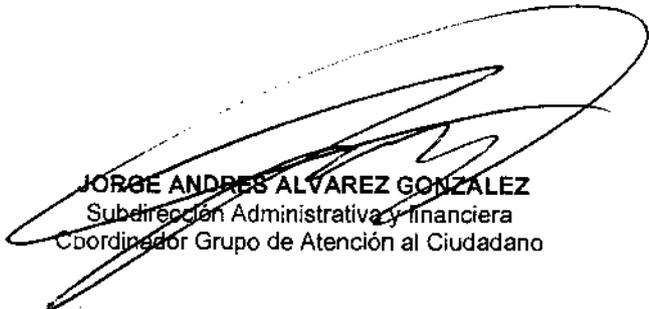


Que dentro del expediente AFC0228, se profirió el acto administrativo AUTO No. 6602 del 29 de diciembre de 2016 el cual ordena notificar al (a) YECID SERRANO BOHORQUEZ, para surtir el proceso de notificación, se envió la CITACIÓN con radicado 2016087938-2-051, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del administrativo AUTO No. 6602 del 29 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se fija hoy 22 de junio de 2017 siendo las 8:00 am, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



JORGE ANDRES ALVAREZ GONZALEZ
Subdirección Administrativa y financiera
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Se desfija hoy 29 de junio de 2017 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). Quedando así notificado el día 30 de junio de 2017.

JORGE ANDRES ALVAREZ GONZALEZ
Subdirección Administrativa y financiera
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Ejecutores
CRISTHIAN SEBASTIAN LONDOÑO OVALLE

Revisores
JORGE TORRES ZAFRA





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 06602

(29 de diciembre de 2016)

"POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE AFC0228"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 070 del 28 de marzo de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB otorgó al señor YESID SERRANO BOHÓRQUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 13.958.146, permiso de Aprovechamiento Forestal, persistente en el predio baldío "El Progreso", ubicado en el corregimiento de Juan Martín, jurisdicción del municipio de Norosí, departamento de Bolívar.

Que el grupo de Permiso y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente AFC0228, emitiendo el concepto técnico 6334 del 29 de noviembre de 2016, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, se procederá a realizar cobro documental por este concepto.

Que la tabla 9 a que hace referencia el artículo 14 de la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015, refleja la dedicación mensual y la cantidad de profesionales requeridos para llevar a cabo el seguimiento, que para el caso objeto de este cobro será de dos profesionales: 1 físico, y 1 jurídico.

Que la liquidación según la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015 es la siguiente:

Tabla 9								
Conceptos técnicos de otras Autoridades Ambientales								
Categoría profesionales	(1) Honorario mensual \$	Dedicación mensual (Hombre/mes)	No. De visitas	Duración (días)	Total No de días	Viáticos diarios \$	Total viáticos \$	Costo total \$
S	6.100.000	0,10	0	0	0	0	0	610.000
S	6.100.000	0,10	0	0	0	0	0	0
S	6.100.000	0,10	0	0	0	0	0	610.000
Subtotales:	18.300.000		0	0	0	0	0	1.220.000
PASAJES AEREOS			Pasajes		Valor Unitario Pasaje		Total pasajes	
Bogotá			Bogotá		0		0	
VALOR DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO						Visita:	Contratista	1.220.000
COSTO ADMINISTRACIÓN 25%								305.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON FACTOR DE ADMINISTRACIÓN \$:								1.525.000

Proyecto: Permiso de Aprovechamiento Forestal.

"POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE AFC0228"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. El señor YESID SERRANO BOHÓRQUEZ, con Cedula de Ciudadanía 13.958.146, deberá cancelar la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.525.000) M/L, por concepto de seguimiento documental para la vigencia 2016, al Permiso Ambiental antes citado, suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

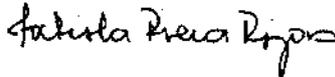
ARTÍCULO SEGUNDO. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9** y presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera indicando: número de referencia, número de expediente y nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo al señor YESID SERRANO BOHÓRQUEZ, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

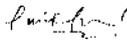
Dado en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2016



FABIDLA RIVERA ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

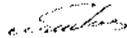
Ejecutores

JADER ANTONIO TIRADO
CONTRERAS
Contabilidad/Contratista



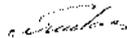
Revisores

NICOLÁS BUENA VENTURA
PATIÑO
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



Aprobadores

NICOLÁS BUENA VENTURA
PATIÑO
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



Expediente No. AFC0228.

Concepto Técnico N°

Proceso No.: 2016087728

Plantilla_Auto_SILA_v2_42634

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.